

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 06 de agosto de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0004-17	JOSE URIEL GALLEGO BLANCO	08/07/2014	361	APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el II, III y IV trimestre del año 2012, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0004-17, toda vez que cumplen con lo requerido, según el Concepto Técnico No 182 del 17 de junio de 2014. APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el I, II y III trimestre del año 2012, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0004-17, toda vez que cumplen con lo requerido, según el Concepto Técnico No 182 del 17 de junio de 2014. APROBAR. La disminución de producción solicitada por el titular minero, del contrato de concesión LH 0004-17, de 120m3 mensuales o 1.440m3 anuales, acordes con la capacidad de explotación manual, según el Concepto Técnico No 182 del 17 de junio de 2014. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la Póliza minero ambiental, conforme a la tabla del numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 182 del 17 de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013; con su respectivo plano de avances de explotación, de conformidad con el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 182 del 17 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue los Formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestres IV de 2013 y I de 2014, conforme al Concepto Técnico No 182 del 17 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 182 del 17 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0014-17	JORGE HERNÁN FRANCO VILLA	02/07/2014	344

REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 190 del 18 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013, con sus respectivos planos de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 190 del 18 de junio de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al II, III y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestres de 2013 y I trimestre de 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 190 del 18 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 190 del 18 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0026-17	JOSE ARMANDO GRISALES	04/07/2014	360

REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme a la tabla del numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 195 del 19 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013; con su respectivo plano de avances de explotación, de conformidad con el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 195 del 19 de junio de 2014.

REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: *"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"*, para que allegue los Formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestres II, III, IV de 2013 y I de 2014, conforme al Concepto Técnico No 195 del 19 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 195 del 19 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0037-17	BERNARDO DUQUE RUIZ	03/07/2014	355	REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001- para que allegue las modificaciones a la Póliza minero ambiental, conforme a la tabla del numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 200 del 20 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue el excedente por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$ 264.08) por concepto de Regalías del I trimestre del año 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 200 del 20 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 200 del 20 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0040-17	JAIME MESA RUIZ	08/07/2014	365	APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101069639, allegada por el titular del contrato de concesión No. LH 0040-17, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 172 del 25 de junio de 2014. APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2013, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0040-17, toda vez que cumple con lo requerido, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 172 del 25 de junio de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2013, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0040-17, toda vez que cumple con lo requerido, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 172 del 25 de junio de 2014. APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0040-17, para el I, II, III y IV trimestre de 2013 y I Trimestre del 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 172 del 25 de junio de 2014. REQUERIR. Al titular para que allegue las modificaciones al plano de avance de explotación del Formato Básico Minero Anual del año 2013, ajustando sus características al Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 172 del 25 de junio de 2014. REQUERIR. Al titular para que aclare los porcentajes de grava y arena a explotar, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 172 del 25 de junio de 2014. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 172 del 25 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0063-17	GILBERTO CARDONA LÓPEZ DANILO	03/07/2014	354	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 198 del 20 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, con su respectivo plano de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 198 del 20 de junio de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías correspondiente al II, III, y IV trimestre de 2013 y I 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 198 del 20 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 198 del 20 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.	
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0087-17	FRANCISCO LUQUE	GAVILAN	08/07/2014	362	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 185 del 17 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013, con sus respectivos planos de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 185 del 17 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al II, III y IV trimestre de 2012; I, II, III, IV de 2013 y I de 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 185 del 17 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 185 del 17 de junio de 2014 para el cumplimiento de la obligación de reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 199 del 20 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.	
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0090-17	LETICIA ARREDONDO	GRANADA	03/07/2014	351	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 199 del 20 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013, con sus respectivos planos de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 199 del 20 de junio de 2014. APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para el I, II, III y IV trimestre del año 2012, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0090-17, toda vez que cumple con los valores liquidados, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 199 del 20 de junio de 2014. APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el I, II, III y IV trimestre del año 2013, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0090-17, toda vez que cumple con los valores liquidados, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 199 del 20 de junio de 2014. APROBAR. El Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el I, trimestre del año 2014, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH 0090-17, toda vez que cumple con los valores liquidados, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 199 del 19 de junio de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						Se le recuerda al titular que tiene un saldo a favor por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$11.197,90), según liquidación de regalías para el I, II, III y IV trimestres de los años 2012, 2013 y el I trimestre del año 2014. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 199 del 20 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
9	CONTRATO DE CONCESION	LH-0091-17	HENRY TABARES CASAS	03/07/2014	348	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 191 del 18 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, con su respectivo plano de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 191 del 18 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al II, III y IV trimestre de 2013 y I de 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 191 del 18 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 191 del 18 de junio de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
potenciados

						Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0120-17	JESÚS ANTONIO JARAMILLO CARDONA	03/07/2014	359	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme a la tabla del numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 197 del 19 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013; con su respectivo plano de avances de explotación, de conformidad con el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 197 del 19 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue los Formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestres II, III, IV de 2013 y I de 2014, conforme al Concepto Técnico No 197 del 19 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 197 del 19 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
11	CONTRATO DE CONCESION	LH-0121	JORGE SABOGAL y EDELBERTO LARGO SANCHEZ	02/07/2014	350	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 189 del 18 de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, con su respectivo plano de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 189 del 18 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al II, III y IV trimestre de 2013 y I de 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 189 del 18 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 189 del 18 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
12	CONTRATO DE CONCESION	LH-0150-17	JESÚS MARÍA FRANCO ARANGO	03/07/2014	353	APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales para los años 2012 y 2013 allegados por titular, del contrato de concesión No. LH 0150-17, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ-188 del 18 de junio de 2014. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme a la tabla del numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 188 del 18 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

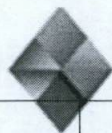
						REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue las modificaciones al Formato Básico Minero anual de 2012, ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 188 del 18 de junio de 2014. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero Anual de 2013; con su respectivo plano de avances de explotación, de conformidad con el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 188 del 18 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue los Formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestres II, III, IV de 2012; I, II, III, IV de 2013 y I de 2014, conforme al Concepto Técnico No 188 del 18 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 188 del 18 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0163-17	JOSE HERRERA DOLORES	03/07/2014	349	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 194 del 19 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					de 2013, con su respectivo plano de avance de explotación, conforme al número 42 del Concepto Técnico No 194 del 19 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al II, III y IV trimestre de 2013 y I de 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 194 del 19 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 194 del 19 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0178-17	FABIO CASTAÑO	08/07/2014	363



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue el excedente por valor de CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.160,55) por concepto de regalías para el año 2012; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 186 del 17 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al I, II, III, IV de 2013; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 186 del 17 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 186 del 17 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
15	CONTRATO DE CONCESION	LH-0179-17	VICENTE PINEDA y SILVIO MARÍN	08/07/2014	364	APROBAR. El Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el I trimestre del año 2012, allegado por el titular del contrato de concesión No. LH 0179-17, toda vez que cumplen con lo requerido, según Concepto Técnico PARMZ – 184 del 17 de junio de 2014. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1.. del Concepto Técnico PARMZ No 184 del 17 de junio de 2014.

¹ Al respecto véase el Concepto Técnico 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013, con sus respectivos planos de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 184 del 17 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue el excedente por OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$828,60), por concepto de Regalías para el año 2013; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 184 del 17 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al II, III, IV de 2012; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 184 del 17 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 184 del 17 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
--	--	--	--	--	--

² Al respecto véase el Concepto Técnico 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

16	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0206-17	MARIA GARCIA G.	03/07/2014	347	APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el I, II, III y IV trimestre del 2013, allegados por el titular, del contrato de concesión No. LH 0206-17, toda vez que cumple con el valor a pagar, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 192 del 19 de junio de 2014. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 192 del 19 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, con su respectivo plano de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 192 del 19 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al I trimestre de 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 192 del 19 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 192 del 19 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
----	-----------------------------	------------	-----------------	------------	-----	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

17	CONTRATO DE CONCESION	LH-0213-17	JOSE VELEZ SOSSA	02/07/2014	243	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 196 del 19 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, con sus respectivos planos de avance de explotación, conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 196 del 19 de junio de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al II, III y IV trimestre de 2013 y I de 2014; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No 196 del 19 de junio de 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER traslado al titular del Concepto Técnico No 196 del 19 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	794-17	MARIANO GONZÁLEZ	26/06/2014	330	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 42-44-101067723 expedida por Seguros del Estado, toda vez que cumple con lo requerido, conforme al Concepto Técnico PARMZ No 204 del 26 de junio de 2014. REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2008; 2009; 2010; 2011; 2012 y 2013, junto con los respectivos planos de labores; de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013, para lo



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

				cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i> para que allegue el pago por concepto de Canon Superficial correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, periodo comprendido entre el 21/12/2012 y el 20/12/2013, por un valor de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$43.485,00), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir Al titular, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS Y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	---

³ Al respecto véase el Concepto Técnico 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ 204 del 26 de junio de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
19	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16001	ANGLOGOLD ASHANTI	02/07/2014	345	REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la Póliza Minero Ambiental No DL016553, ajustando sus características a lo manifestado en el cuadro 1., del numeral 3.1., del Concepto Técnico PARMZ – 209 del 2 de julio de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3427 del 9 de septiembre de 2013. CORRER. Traslado al titular del concepto técnico PARMZ - 209 del 2 de julio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

20	CONTRATO DE CONCESION	526-17	CONACON S.A.	11/07/2014	378	REQUERIR al titular del contrato de Concesión minera N° 526-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76 numeral 4, del Decreto 2655 de 1988, para que los Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2009; I, II, III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011; I, II, III y IV 2012; I, II, III y IV de 2013 y I trimestre el año 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° 526-17, bajo causal de caducidad de conformidad al art. 76 numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del contrato de Concesión N° 527-17 informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76 numeral 7 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2012, 2013 y semestrales de 2009, 2010 y 2013, para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 1988, para que allegue la actualización del P.T.I., para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
Cumplidos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 3551 de fecha 23 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
21	CONTRATO DE CONCESION	2395	CINDY OSORIO NICOLAS LOPEZ	10/06/2014	285	REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es: <i>"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código"</i>, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a: I, II, III y IV trimestres de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 24 de octubre de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la Póliza Minero Ambiental, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 24 de octubre de 2013. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS Y EL MONITOREO DE GASES DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 24 de octubre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 24 de octubre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
22	CONTRATO DE CONCESION	4604	ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A	13/06/2014	294	En primer lugar, la Agencia Nacional de Minería hace la aclaración que se aparta de las recomendaciones contenidas en el Informe de Fiscalización Integral de la referencia, en atención a la solicitud de renuncia presentada por el titular; por lo que se remitirá el expediente al Área Técnica del PARMZ, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones exigibles, al tenor del artículo 108 de la Ley 685 de 2001.
23	CONTRATO DE CONCESION	638-17	BIBIANA MEJÍA GERMÁN GONZÁLEZ	10/06/2014	284	REQUERIR. Al Titular para que allegue la Póliza Minero Ambiental conforme a la cláusula décima segunda del Contrato de Concesión No 638-17, suscrito el día 21 de abril de 2006, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 28 de septiembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
24	CONTRATO DE CONCESION	20546	JOSÉ D. GIRALDO JUAN C. GONZÁLEZ	09/06/2014	277	El día 20 de septiembre de 2013, se emite la Resolución Número VSC 000868 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 20546 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” (Folios 389 a 392 C. J. 2), la cual quedó ejecutoriada el día 24 de diciembre de 2013, como se desprende del AUTO PARMZ No 132 del 27 de diciembre de 2013. Por lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional de Minería no se pronunciará frente al Informe de Fiscalización Integral del 5 de diciembre de 2013.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

25	RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA	282	FRANCISCO JAVIER ARIAS OROZCO y OTROS	13/07/2014	293	REQUERIR. Al titular para que allegue: ✓ Los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III, IV de 2011; I, II, III, IV de 2012 y I, II de 2013, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 26 de agosto de 2013. ✓ Licencia Ambiental. REQUERIR. Al titular para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral del 26 de agosto de 2013, en lo que tiene que ver con: ✓ Actualización de los Planos de la Mina. ✓ Señalización de la Mina. ✓ Monitoreo de gases. ✓ Mejoramiento de las vías de acceso. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 26 de agosto de 2013.
26	CONTRATO DE CONCESION	678-17	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS	14/07/2014	380	REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el complemento al Programa de Trabajos y Obras, conforme al numeral 4., del Concepto Técnico No 213 del 3 de julio de 2014. CORRER. Traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 213 del 3 de julio de 2014. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 28 de enero de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

27	CONTRATO DE CONCESION	IHL-08191	NURIS XIMENA VARELA LÓPEZ	16/06/2014	295	Requerir.- A la titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con SEÑALIZACIÓN DE LA MINA Y LAS RECOMENDACIONES HECHAS EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 12 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de septiembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
28	CONTRATO DE CONCESION	1506	CEMENTOS DE CALDAS S.A	11/06/2014	290	APROBAR. Los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías de los trimestres: II y III de 2010; I y III de 2011 y IV trimestre de 2012, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue la corrección de los formularios de liquidación y pago de regalías del IV trimestre de 2009 y I trimestre de 2010, de conformidad con la Evaluación Técnica realizada el 24 de septiembre de 2010. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>"El no pago</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

				<i>oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue los formularios de liquidación y pago de regalías del II y IV trimestre de 2011, II y III trimestre de 2012, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue los formularios de liquidación y pago de regalías de los siguientes trimestres: IV de 2010; I de 2012 y I, II, de 2013, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la modificación de la Póliza Minero Ambiental, ajustando sus características a lo estipulado en el numeral 3.1., del Concepto Técnico PARM-S-229 del 8 de mayo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero anual de 2009; con su respectivo plano de labores actualizado, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral precitado - en lo que tiene que ver con: AJUSTE AL PLAN DE MANEJO
--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

					AMBIENTAL APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 0004 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2001; CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL PTO; REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA Y EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES HECHAS EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL 03 DE JULIO DE 2012, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARM-S-229 emitido el día 8 de mayo de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
29	CONTRATO DE CONCESION	HEN - 081	MINERA SEAFIELD S.A.S.	28/07/2014	428



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

				APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2014, toda vez que cumple con lo requerido, conforme al Concepto Técnico PARMZ – 237 del 18 de julio de 2014. APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2009, toda vez que cumple con lo requerido, conforme al Concepto Técnico PARMZ – 237 del 18 de julio de 2014. REQUERIR al titular para que allegue la modificación al Formato Básico Minero semestral de 2010, ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 3.3., del Concepto Técnico PARMZ 179 del 26 de junio de 2014, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue la modificación a los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2011, 2012 y 2013, ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 3.3., del Concepto Técnico PARMZ 179 del 26 de junio de 2014, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue la modificación al Formato Básico Minero anual de 2013, ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 3.3., del Concepto Técnico PARMZ 179 del 26 de junio de 2014, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano correspondiente al Formato Básico Minero del año 2010, cumpliendo con las especificaciones técnicas según el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 179 del 11 de junio de 2014, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ 179 del 26 de junio de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ 237 del 18 de julio de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 4 de diciembre de 2013.
--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
30	CONTRATO DE CONCESION	782-17	ALBERTO MEZA GALEANO	18/07/2014	396	REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos" para que informe los motivos por los cuales se abstiene de ejecutar las actividades dentro del área de la concesión, habida cuenta de que el título transcurre la fase de explotación, de conformidad con el informe de fiscalización integral del 2 de septiembre de 2013. Requerir Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la ACTUALIZACIÓN DE PLANOS, SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, DRENAJES, SALUD OCUPACIONAL, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral No del 2 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 2 de septiembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
31	CONTRATO DE CONCESION	5710	FUNDACIÓN DARIO MAYA BOTERO	16/07/2014	390	Requerir Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la SEÑALIZACIÓN DE LA MINA,



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
Unidad

					SEGURIDAD SOCIAL, SEGURIDAD e HIGIENE MINERA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 30 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER traslado al titular del informe de fiscalización integral No 1340 del 30 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
32	CONTRATO DE CONCESION	LH-0074-17	CARLOTA AMPARO RESTREPO JARAMILLO	17/07/2014	393

⁴ Al respecto véase el Concepto Técnico 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

				REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, de conformidad con el informe de fiscalización integral No 4033 del 2 de septiembre de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los FBM de los periodos correspondientes a semestral y anual de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el informe de fiscalización integral No 4033 del 2 de septiembre de 2013. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: “La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos” para que informe los motivos por los cuales se abstiene de ejecutar las actividades dentro del área de la concesión, habida cuenta de que el título transcurre la fase de explotación, de conformidad con el informe de fiscalización integral No 4033 del 2 de septiembre de 2013. Requerir Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la ACTUALIZACIÓN DE PLANOS y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral No 4033 del 2 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral No 4033 del 2 de septiembre de 2013.
--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
33	LICENCIA DE EXPLOTACION	111-17	ANTONIO MARÍA GALLEGO MARÍN	18/07/2014	395	En consideración a la manifestación de acogimiento a los términos y condiciones establecidos en el artículo 349 de la Ley 685 de 2001, y en atención al factor de competencia; se procederá a remitir el expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se pronuncie al respecto. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 22 de octubre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
34	CONTRATO DE CONCESION	771-17	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	31/07/2014	450	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al cuadro 1 del Concepto Técnico No 251 del 31 de julio de 2014, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de fiscalización por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$657.372, 00), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁵, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 25 de junio de 2013, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

⁵ Al respecto véase el Concepto Técnico 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA				REQUERIR Al titular, bajo apremio multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con ACTUALIZACIÓN DE PLANOS; ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 25 de junio de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ 251 del 31 de julio de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 25 de junio de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.	
35	CONTRATO DE MEDIANA MINERÍA	CH9-101	HENRY GRAJALES	30/07/2014	435	APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2012 allegado por el titular, del contrato de concesión No. CH9-101, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para al I, II, III y IV trimestre del año 2013 y el I trimestre del 2014, allegados por el titular del contrato de concesión No. CH9-101, toda vez que cumple con lo requerido; sin embargo, se debe recordar al titular con el mineral es materiales de construcción. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 76 numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la constitución de la póliza minero ambiental como se muestra en la tabla anterior del numeral 4.1., del concepto técnico No. 201 del 25 de junio de 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión, No. CH9-101, para que allegue todos los documentos necesarios para la modificación al Formato Básico Minero Semestral del año 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 201 del 25 de junio de 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión, No. CH9-101, para que allegue las correcciones sugeridas a los Formatos Básicos Mineros Anuales para el año 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 201 del 25 de junio de 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular del contrato de concesión No. CH9-101, bajo apremio de multa, en atención lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, para el cumplimiento de lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular del contrato de concesión No. CH9-101, bajo apremio de multa, en atención lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto la Certificación del estado de trámite no superior a noventa (90) días, para el cumplimiento de lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ No. 201 del 25 de junio de 2014.
36	CONTRATO DE CONCESIÓN	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RIOS	31/07/2014	451	Requerir. Los trabajos de exploración adelantados por el titular que dieron como resultado el hallazgo del mineral de ORO Y SUS CONCENTRADOS, diferente del mineral solicitado en concesión, con los soportes que considere. El anterior requerimiento se hace con fundamento en el artículo 62 de la Ley 685 de 2001 y so pena de desistimiento, en virtud del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se da un término de un (1) mes para que el titular del Contrato de Concesión No. GGQ-131 allegue lo solicitado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

				El titular deberá abstenerse de realizar actividades tendientes a la explotación de minerales no metálicos en el mismo hasta tanto no sea modificado el Programa de Trabajos y Obras, y no se allegue la respectiva Licencia Ambiental. No aceptar. La solicitud realizada bajo radicado No.20149090047882 del 14 de julio de 2014; de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARMZ No. 244 del 24 de julio de 2014. Aprobar. El Formato Básico Minero Anual del año 2013. Aprobar. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para el I, II, III y IV trimestre del 2013, I y II trimestre de 2014. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 15 de enero de 2014, por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato en referencia. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se requiere para que allegue el pago del excedente por valor SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$769.248) por concepto de intereses del canon superficiario correspondiente al primero año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE requerida mediante Resolución No. 000082 del 20 de septiembre de 2013, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato en referencia. REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión GGQ-131, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Semestral del 2014, según lo indicado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico No. 244 del 24 de julio de 2014.
--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión GGQ-131 , para que allegue las modificaciones al plano correspondiente al año 2013, según lo indicado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico No. 244 del 24 de julio de 2014. Se le RECUERDA al titular, que no debe adelantar labores de explotación hasta tanto no cuente con la respectiva Licencia Ambiental.
37	PERMISO	6127	ALFONSO ARIAS OROZCO y OTROS	04/08/2014	454	CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 12 de julio de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 06 de agosto de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: Carlos Mauricio Gayón C.
Abogado PAR Manizales